



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 52

Res. 74

Exp.3/12243/2009

Montevideo, 9 DIC. 2019

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Nuestra Señora del Verdún sito en la calle Lavalleja 543 del departamento de Lavalleja, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3ero Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 618 a 620 luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que asimismo hace saber que la Directora Iveth Bueno cumple con los requisitos para desempeñar el cargo y acredita los extremos estipulados por las Circulares 2289/97 y 2670/05, y el Oficio N°294/143, por lo que está habilitada para presidir reuniones de evaluación, mesas de exámenes, asimismo tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera, Ord. 14, Art. 25, Circular 2666/05;

III) que en cuanto a la Personería Jurídica, según consta en documento adjunto en Exp. N°3/11980/07 a folio 93, del Colegio Nuestra Señora del Verdún pertenece a la Diócesis de Minas y se encuentra en la Circunscripción territorial de la Parroquia Catedral;

IV) que el Liceo Adscriptor para todos los cursos de 3ero Año de Ciclo Básico es el Liceo Departamental de Lavalleja, "Instituto Eduardo Fabini";

V) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo 63, Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VI) que en conclusión la Inspección de Institutos y Liceos informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de

Asignaturas actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 3er de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

VII) que fs. 622 luce copia del Dicto mediante el cual el Arquitecto Hernán Otatti sugiere no habilitar desde el punto de vista Edilicio el local destinado al Liceo Nuestra Señora del Verdún por los detalles expuestos en dicho informe.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 3er Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, solicitada por el Liceo Privado Nuestra Señora del Verdún, sito en la calle Lavalleja 543 del departamento de Lavalleja;

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de 3° de Ciclo Básico es el Liceo Departamental "Instituto Eduardo Fabini";

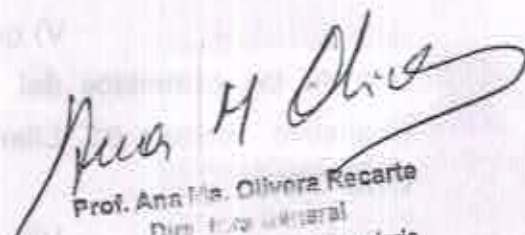
3) Hacer saber a la Dirección Liceal que deberá continuar con el trámite iniciado por Expediente N°3/11980/17 a efectos de obtener la habilitación Edilicia;

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Este I - II para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Insa María Rosina Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana M. Olivera Recarte
Dir. General
Consejo de Educación Secundaria